



## Atenciones odontológicas en cuarentena

### Introducción

En el entendido de que varias comunas del país se encuentran ingresando a *cuarentenas* (definida como: *zonas en que se prohíbe la libre circulación de personas con el fin de evitar la transmisión comunitaria y expansión del virus, todos los días de la semana*), es necesario informar respecto a si los cirujano dentistas pueden realizar atenciones odontológicas en zonas declaradas en cuarentena y si nuestros pacientes pueden asistir con normalidad a sus controles atenciones.

### Desde la perspectiva del cirujano dentista

El instructivo de desplazamiento con fecha 15 de marzo de 2021 mantiene las condiciones de los permisos de desplazamiento colectivo (sin restricciones) para los profesionales de la salud (incluye al cirujano dentista), tanto de instituciones públicas o privadas e independientes.

Por tanto, **se autoriza el desplazamiento sin restricciones de profesionales de la salud** (tanto de instituciones públicas o privadas e independientes) en sectores o localidades declaradas en cuarentena territorial, en horario de toque de queda y a través de cordones sanitarios **portando sólo credencial o documento institucional, acompañando siempre de la cédula de identidad.**

Dicho lo anterior y para que pueda funcionar su permiso de desplazamiento colectivo (no necesita sacar un permiso en comisaría virtual) en el caso de salir con motivo de una atención odontológica, usted debe portar lo siguiente:

1. **Cédula de identidad vigente que lo acredite como "cirujano dentista"** en el reverso. En caso de no contar con su profesión descrita en el reverso de su cédula de identidad, se recomienda sacar su certificado<sup>1</sup> de la Superintendencia de Salud que lo acredita como cirujano dentista.
2. **Credencial institucional del lugar donde atiende** u otro documento de carácter similar que lo vincula con el lugar en el cual realizará la atención odontológica.

---

<sup>1</sup> Certificado disponible en <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

3. Finalmente se sugiere portar algún **antecedente que acredite que se encuentra concurriendo a prestar una atención odontológica** (copia de la agenda clínica, conversación con el paciente, etc.).

### **Desde la perspectiva del paciente**

En el instructivo de desplazamiento del 15 de marzo de 2021 se regula el denominado *salvoconducto individual* (autorizaciones temporales que facultan a las personas a realizar actuaciones urgentes como tramites funerarios o **tratamientos médicos**, aún en horario de toque de queda, permitiendo el cruce de cordones sanitarios y el desplazamiento por sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial), el cual se otorga con motivo de un tratamiento médico como lo es una atención odontológica.

Para solicitar este salvoconducto individual, nuestro paciente debe realizar las siguientes acciones:

1. **Ingresar a la [www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl) y marcar la opción “salvoconducto individual – Tratamientos médicos”**, para ingresar en esta opción el paciente debe contar con su clave única<sup>2</sup> o con una cuenta local en comisaría virtual<sup>3</sup>.
2. **Llenar el formulario oficial adjuntando un certificado emitido por el cirujano dentista** tratante que lo cita al paciente para recibir una atención odontológica en una fecha, horario y lugar determinado.
3. Cabe informar que este salvoconducto únicamente puede sacarse con **un día de anticipación a la realización de la atención odontológica**.

Este salvoconducto tiene una duración de 12 horas y permite el desplazamiento en cualquier horario, incluido el toque de queda y habilita a la persona para el ingreso o salida de un cordón sanitario, permitiendo el desplazamiento entre comunas que se encuentran en diferentes fases del Plan Paso a Paso, por tanto, nuestro llamado es al uso de este instrumento con responsabilidad y únicamente para realización de atenciones odontológicas.

De acuerdo a lo preceptuado por el instructivo de desplazamiento ***no se requerirá permiso, de ningún tipo, para acudir a urgencias médicas o ante necesidad de socorro o auxilio de las policías***, por tanto, si un paciente sufre una urgencia odontológica deberá concurrir inmediatamente a ser atendido sin necesidad de sacar ningún tipo de permiso o salvoconducto.

---

<sup>2</sup> Información oficial disponible en <https://claveunica.gob.cl/>

<sup>3</sup> Llenado del permiso local disponible en <https://cmv.interior.gob.cl/comisaria/registro>